

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

- 17006** *Resolución de 7 de noviembre de 2018, del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, por la que se publica la resolución favorable de la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Catalunya.*

Mediante Resolución de este Instituto, de fecha 31 de julio de 2018, se dio publicidad a la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Catalunya, iniciándose asimismo procedimiento nacional de oposición, el cual ha finalizado sin oposición alguna; por ello se da por completado dicho procedimiento preliminar, resolviéndose favorablemente la modificación del pliego de condiciones propuesta por la Denominación de Origen Protegida Catalunya.

En virtud del artículo 8.6 y 15 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las Denominaciones de Origen Protegidas e Indicaciones Geográficas Protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, se procede a dar publicidad a dicha Resolución y, en consecuencia,

Resuelvo favorablemente la modificación del pliego de condiciones de la Denominación de Origen Protegida Catalunya, y ordeno la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El texto modificado puede consultarse en la página web del Institut Català de la Vinya i el Vi mediante el siguiente enlace: <https://bit.ly/2K0RvQt>.

Vilafranca del Penedès, 7 de noviembre de 2018.—El Director del Instituto Catalán de la Viña y el Vino, Salvador Puig Rodríguez.